



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 576-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0247-2022-VIPAC-CO/UNAM del 02.08.2022, el Informe Legal N° 0480-2022-OAJ/CO-UNAM del 01.08.2022, el Informe N° 236-2022-UPM-OPP/UNAM del 26.07.2022, el Informe N° 140-2022/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 30.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022-UNAM, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC-2022, siendo su presupuesto de gastos por S/. 168,597.00 soles; asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2022-UNAM, de fecha 13 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua – CCTIC-UNAM del año 2022”, con un presupuesto de s/. 168,597.00 soles, respecto a: a) Se está incluyendo costos fijos de los gastos operativos siguientes: Alquiler de Ambiente, y Servicio de Internet; b) Se está reduciendo la bonificación por productividad de S/. 12,000.00 soles a S/. 5,000.00 soles; c) Se fija la duración de los cursos libres de tres (03) meses a dos (02) meses; d) Se aumenta las horas de Certificación de cursos libres de setenta y dos (72) horas a ochenta (80) horas.

Que, al respecto, con Informe N° 140-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el MSc. José Luis Ramos Tejeda, Director del CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC, presenta la propuesta de modificación de Plan de Trabajo 2022, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2022-UNAM, para incluir nuevos cursos para el Centro de Capacitación en TIC, así mismo, modificación del costo de matrícula en general.

Que, al respecto, la Unidad de Planeamiento y Modernización, con Informe N° 236-2022-UPM-OPP/UNAM, en mérito a la solicitud formulada por el Director del Centro de Producción, emite opinión favorable para la modificación del Plan de Trabajo CCTIC 2022.

Que, con Informe Legal N° 0480-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC, señala que, el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; la utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación; asimismo, precisa que, la generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo y, con el propósito de dinamizar las actividades a ser ejecutadas durante el presente ejercicio presupuestal, el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC, presentó su respectivo Plan de Trabajo, el mismo que ha sido aprobado mediante acto resolutivo; sin embargo, durante el curso del presente ejercicio, el Director del citado centro de Producción ha estimado pertinente, modificar el PLAN DE TRABAJO, a efecto de incluir y excluir cursos libres, así mismo modificar los costos de matrícula; en consecuencia, la Vicepresidencia Académica, deberá valorar las variaciones planteadas al Plan de Trabajo, de manera, que viabilice su aprobación respectiva; por lo que, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación de Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2022-UNAM, considerando el informe técnico favorable emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Que, con Oficio N° 0247-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, remite la modificación del Plan de Trabajo CCTIC 2022, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo; considerando los siguientes cambios: a) Eliminación e inclusión de cursos libres: - Adobe Premier Producción Audiovisual Eliminado - Programa de aplicaciones Eliminado - Análisis: Estadístico SPSS Incluido - Excel para ingenieros Incluido - Civil 3D Incluido; en el numeral 3.3.1 Costos. En los precios para la pensión de enseñanza se ha adecuado en base a la siguiente estructura que se adjunta según Informe N° 236-2022-UPM-OPP/UNAM; asimismo, señala que, se debe tener en cuenta el cambio de matrícula general de S/ 45.00 a S/ 50.00 soles, también indica para los cursos de ofimática y cursos libres el precio por “mensualidad” cuando lo correcto es por “módulo”; Incluye un nuevo concepto de pago, el derecho de cambio de grupo por S/ 10.00 soles; en cuanto al presupuesto de ingresos y gastos, se han realizado las siguientes modificaciones: - En la estimación de ingresos se ha modificado de S/ 179,730 a S/ 180,210. - En las estimaciones de gastos, no ha existido modificación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de Agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2022-UNAM, de fecha 13 de Abril del 2022 respecto a la inclusión de nuevos cursos para el Centro de Capacitación en TIC; así como la Modificación del costo de Matrícula en general, conforme se desprende del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC 2022, contenido en Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 576-2022-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2022-UNAM, de fecha 13 de Abril del 2022 respecto a la inclusión de nuevos cursos para el Centro de Capacitación en TIC; así como la Modificación del costo de Matrícula en general, conforme se detalla en el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC 2022, contenido en Catorce (14) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**